



1700-45

AUTO No. 0349

SANTA MARTA, FEBRERO 28 DE 2019

Que mediante formato de Liquidación por Servicios de Evaluación radicado bajo el consecutivo No. 0216 del 15 de enero de 2019, la empresa JICO CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT. 900.689.255-3, en calidad de contratista de la sociedad CONSORCIO INPROCOS S.A.S., identificada con NIT 901.075.887-6 solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, para desarrollar el proyecto de "Diseño, rehabilitación, mantenimiento y operación de la vía secundaria Aracataca – El Retén, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante oficio No. 000641 del 22 de febrero de 2019, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación.

Que mediante el radicado No. 1644 del 26 de febrero de 2019, el Consorcio Ingeniería de Proyectos y Construcciones S.A.S., en su calidad de contratista del municipio de El Retén, allega documentos con el objetivo que se le inicie el trámite arriba referenciado como son: Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal – SINA, oficio de liquidación N°000641 de Febrero 22 de 2019, comprobante de ingreso N°2827 de febrero 25 de 2019, acreditando el pago por concepto de servicios de evaluación, Cámara de Comercio del Consorcio INPROCOS S.A.S., Certificado de Uso del Suelo, Contrato de Concesión suscrito por el municipio de El Retén y el Consorcio, Inventario Forestal y Plan de Manejo Forestal e informe de Fauna Silvestre.

Que es importante aclarar que el presente trámite inicialmente lo solicitó JICO CONSTRUCCIONES S.A.S. siendo esta contratista del Consorcio Ingeniería de Proyectos y Construcciones S.A.S. – INPROCOS S.A.S., la cual aportó la documentación de existencia y representación legal por tanto el permiso quedará en cabeza del mismo y será el consorcio responsable de las obligaciones que genere el trámite.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1791 de 1996, establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal y acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede la cual es ratificado en el Decreto Único Sectorial N°1076 del 26 de Mayo de 2015, del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual compila las políticas y regulaciones que se sujetarán a la recuperación, conservación protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5302 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al



área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de las funciones que le asisten,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud instaurada por el CONSORCIO INGENIERÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - INPROCOS S.A.S., identificada con NIT 901.075.887-6, a través de su representante legal el señor ANDRÉS SANMIGUEL CASTAÑO, y en consecuencia declarase iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, para desarrollar el proyecto de Diseño, rehabilitación, mantenimiento y operación de la vía Aracataca – El Reten, jurisdicción del departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe a un funcionario para efectuar la visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad o no del trámite, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declarase formalmente abierto el Expediente N°5302 de 2019.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la sociedad CONSORCIO INGENIERÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - INPROCOS S.A.S., a través de su representante legal el señor ANDRÉS SANMIGUEL CASTAÑO, o en su defecto a quien se delegue a través de poder debidamente autenticado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Proyectó: Lilia Inés Camargo Londoño
Revisó: Sara Díaz Granados C. – Maricruz Ferrer Fdez



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
 NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 29 MAR 2019) días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0349 de fecha Febrero 28 2019 al señor(a) RONNY RAFAEL CASTO GONZALEZ en calidad de ApoDERADO y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

[Signature]
 EL NOTIFICADOR

[Signature]
 EL NOTIFICADO
 72357745 B/A



TO THE HONORABLE SECRETARY OF AGRICULTURE AND RURAL REFORMATION
OFFICE OF THE SECRETARY
DEPARTMENT OF AGRICULTURE AND RURAL REFORMATION
MANILA, PHILIPPINES

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]